

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos ordinarios.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jorge Ucha Fontán, con número de identificación fiscal 35320463F, y don Luis Carlos Santiago Tartilán, con número de identificación fiscal 12727377M, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Jorge Ucha Fontán, por una cuantía total de 35.000 pesetas.

El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Luis Carlos Santiago Tartilán, por una cuantía total de 26.000 pesetas.

Todos ellos correspondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1995-1996.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—55.170.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las solicitudes de datos correspondientes a las resoluciones contra la denegación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Eulalia García Castejón, con número de identificación fiscal 23035208H; doña Julia Martínez Fernández, con número de identificación fiscal 11848300B, y doña Laura Tosato Hidalgo, con número de identificación fiscal 52664979G, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a las interesadas, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos ordinarios interpuestos por doña María Eulalia García Castejón, con número de identificación fiscal 23035208H; doña Julia Martínez Fernández, con número de identificación fiscal 11848300B, y doña Laura Tosato Hidalgo, con número de identificación fiscal 52664979G, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1997-1998, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes se encuentran a disposición de las interesadas en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono

no 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporten la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—55.171.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a las resoluciones contra la denegación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Teresa Valer García, con número de identificación fiscal 9419354A, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinado el recurso ordinario interpuesto por la citada interesada, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1995-1996, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporten la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—55.173.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las solicitudes de datos correspondientes a las resoluciones contra la denegación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a Gonzalo Sagrado Bellón, con NIF 1.188.717-P, y Fernando Varela Iglesias, con NIF 35.839.138-D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos ordinarios interpuestos por Gonzalo Sagrado Bellón, con NIF 1.188.717-P, y Fernando Varela Iglesias, con NIF 35.839.138-D, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1996/1997, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido, de sus peticiones, archivándose estas sin más trámites.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—55.172.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para enajenación de inmueble, referido a vivienda planta cuarta del número 18 de la calle Abajo, de Salamanca.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 11 de agosto de 2000, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación del inmueble que se detalla:

Urbana: Vivienda sita en la planta cuarta del número 18 de la calle Abajo, de Salamanca, con una superficie construida de 130,8300 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca al tomo 3.851, libro 36, folio 163, finca 10.315, inscripción cuarta:

1. Tipo mínimo de licitación: 18.000.000 de pesetas (en total dieciocho millones) (108.182,18 euros).
2. Pliego de condiciones: Podrá ser retirado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca, sita en plaza de los Bandos, números 3-4.
3. Fecha y lugar de la subasta: La subasta dará comienzo a las nueve treinta horas del día en que se cumplan veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (o siguiente hábil, si fuera sábado), en la sala de juntas de la citada Dirección Provincial.
4. Gastos: Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de esta subasta, incluidos los de publicidad de la misma y los de formalización de la posterior transmisión, honorarios del Notario, IVA si estuviese sujeto este acto, e incluso del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, serán por cuenta del adjudicatario comprador.

Salamanca, 26 de septiembre de 2000.—El Director provincial, José Luis Pérez García.—55.306.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regulación del canal de Lobón, términos municipales de Arroyo de San Serván, Badajoz, Lobón, Mérida y Talavera la Real (Badajoz).

La Ley de 7 de abril de 1952 aprueba el Plan de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, determinando la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados mediante el Decreto de 13 de mayo de 1953.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento